

# Resolución Administrativa N° 059 -2023

HRA"MAMLL"A-OA-UP

23 FEB 2023

Ayacucho,.....

**VISTO:** El Memorando Jef. N° 1305-2022-HR"MAMLL"-A-OA-UP, de fecha 29 de diciembre del 2022, sobre prórroga de contrato por el periodo enero, febrero y marzo del 2023 del personal administrativo del Hospital Regional de Ayacucho; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho para el cumplimiento de la política y objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 605-2022-HR"MAMLL"A-OA-UP de fecha 06 de octubre de 2022, se resolvió; **CONTRATAR**, temporalmente por estricta necesidad del servicio, con eficacia anticipada a partir del 12 de setiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para el Hospital Regional de Ayacucho (Proceso de Contratación bajo la modalidad de Servicios Personales N° 001-2022-GRA-GG-GRDS/DIRESA/HRA"MAMLL"), al personal que se indica en ella; sin embargo, por información proporcionada oportunamente por el jefe de servicio, continúa la necesidad del servicio y en consecuencia debe ser cubierta en forma inmediata, mediante la prórroga del citado contrato;

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 08 de abril de 2022, se ha resuelto; **DELEGAR** a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de Contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

Que, respecto de la **eficacia anticipada**, el artículo 16° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, sin embargo, en el artículo 17° - Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;



# Resolución Administrativa N° 059 -2023

HRA"MAMLL"A-OA-UP

23 FEB 2023

Ayacucho,.....

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Directoral Nos. 106-2022 y 270-2022-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR EL CONTRATO**, por la modalidad de suplencia temporal por estricta necesidad del servicio, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, para el Hospital Regional de Ayacucho, al personal que se indica:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES      | DNI      | PLAZA – CAP-2020                                                                   | NIVEL DE CONTRATO | SERVICIO                      |
|----|--------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|
| 01 | PALOMINO SULCA JORGE     | 43526801 | N° 50<br>TECNICO ADMINISTRATIVO II - STA<br>(Plaza de Luis Francisco Cornejo Amau) | STF               | Unidad de Personal            |
| 02 | MITACC QUISPE JOSUE      | 28316649 | N° 76<br>TECNICO ADMINISTRATIVO III - STF<br>(Plaza de Sonia Barrientos Flores)    | STF               | Unidad de Logística           |
| 03 | GARCIA SICHA CARLOS RENE | 41168509 | N° 59<br>CONTADOR I - SPD<br>(Plaza de Nicanor Rodolfo Saavedra Salazar)           | SPF               | Unidad de Economía y Finanzas |

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, el pago de sus remuneraciones de acuerdo al nivel de inicio del grupo ocupacional correspondiente, en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR**, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin de que proceda con los pagos respectivos al personal contratado, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTICULO CUARTO.- PRECISAR**, que el presente contrato culmina indefectiblemente el 31 de marzo del 2023.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los servidores citados, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de remuneraciones y Planilla, INFORHUS, Control de



# Resolución Administrativa N° 059 -2023

HRA "MAMLL" A-OA-UP

23 FEB 2023

Ayacucho, .....

Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



HOSPITAL Regional de Ayacucho  
Oficina de Administración  
UNIDAD DE PERSONAL  
CPC. IVAN DANY ATAU SOLIER  
JEFE DE PERSONAL

IDAS/J-UP.  
JGL/Selección.